

Tacna,

10 FEB. 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 41 -2022-AGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR (A):

DIRECTOR (A) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EBR - NIVEL SECUNDARIA

Presente. -

ASUNTO : DIFUSIÓN DE LA DIRECTIVA DEL PP PTCO – IIEE FOCALIZADAS SECUNDARIA

REFERENCIA : DIRECTIVA N° 004-2022-DGP-DRSET/GOB. REG. TACNA

Me dirijo a usted para saludarlo(a) muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que la Dirección Regional de Educación ha remitido la **DIRECTIVA N°004-2022-DGP-DRSET/GOB. REG. TACNA, Orientaciones para la implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas –PP-PTCO 051 en el ámbito educativo de la DRE TACNA – 2022**, aprobada con R.D.R. N° 0184-2022, en la cual se emiten disposiciones para la implementación de acciones preventivas del consumo de drogas y problemas asociados. Cabe mencionar que, los directores de las IIEE Focalizadas, tienen la responsabilidad de cumplir con la presente directiva y participar activamente en la implementación de las actividades propuestas por el programa. Adjunto directiva y relación de IIEE focalizadas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
TACNA



PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA  
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

DLQC/JAGP  
MLMP/EES-HGYE-TOE  
c.c./Archivo

DIRECTIVA N° 004 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

**ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS - PP-PTCD 051 EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA DRE TACNA - 2022**

**I. FINALIDAD:**

Brindar orientación técnico-pedagógica a las instituciones educativas públicas del nivel secundario para prevenir el consumo de drogas y problemas asociados en el ámbito educativo de la DRE Tacna.

**II. OBJETIVOS:**

General

- ✓ Contribuir a prevenir y reducir el consumo de drogas en los estudiantes de la región Tacna a través de las acciones del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP-PTCD 051.

Específicos

- ✓ Contribuir a que las familias capacitadas incrementen habilidades parentales para prevenir el consumo de drogas.
- ✓ Contribuir al fortalecimiento de las habilidades psicosociales en escolares.

**III. ALCANCES:**

- ✓ Gobierno Regional de Tacna
- ✓ Dirección Regional de Educación de Tacna
- ✓ Dirección Regional de Salud
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna.
- ✓ Instituciones Educativas públicas del nivel secundario focalizadas.

**IV. BASE LEGAL:**

- 4.1 Constitución Política del Estado Peruano.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 0824, Ley de lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas.
- 4.3 Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.4 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.5 Decreto Supremo N° 063-2011-PCM, Reglamento de organización y funciones de DEVIDA.
- 4.6 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con D.S. 011-2012-ED.
- 4.7 Ley N° 31365, Ley que declara a la Educación Básica Regular como un servicio público esencial.
- 4.8 Ley N° 30879.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 4.9 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.10 Decreto Supremo N° 006-2012-ED y sus modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- 4.11 Resolución Ministerial N° 281-2016-ED, aprueban Currículo Nacional de Educación Básica Regular.
- 4.12 Resolución Viceministerial N° 212-2020 – MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
- 4.13 R.M. N° 531-2021/MINEDU, "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como las presentaciones del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en el ámbito urbano y rural".
- 4.14 Resolución Ministerial N° 048-2022/MINEDU, Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad así como para la prestación de servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en el ámbito urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- 4.15 Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas DEVIDA y el Gobierno Regional de Tacna en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.
- 4.16 Adenda al convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA y el Gobierno Regional de Tacna en el marco de los programas presupuestales de DEVIDA.



- 4.17 Renovación de Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica entre la Dirección Regional de Educación y la Dirección Regional de Salud de Tacna.
- 4.18 DS N° 004-2018- MINEDU, que aprueba los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de Cooperación Internacional destinada a la lucha contra las drogas para (I) enfrentar todos los problemas derivados del consumo y dependencia con las armas de una educación preventiva y el tratamiento multidisciplinario; (II) anteponer el ejercicio de la ley el desafío del tráfico ilícito de drogas y su cadena delictiva; y (III) propiciar la solución al problema nacional de producción de cultivos para fines ilícitos, principalmente el de la hoja de coca, para usos no tradicionales ni industriales.
- 5.2 La Resolución Viceministerial N° 212-2020-Minedu, Resolución que norma los Lineamientos de tutoría y orientación educativa para la Educación Básica, establece las líneas de acción de la tutoría y orientación educativa.

#### VI. DE LAS RESPONSABILIDADES

- 6.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, realizarán en forma virtual de manera sincrónica y asincrónica con el uso de las TIC en las siguientes acciones:

- ✓ Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas focalizadas para la organización e implementación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en la población escolar del nivel secundario.
- ✓ Capacitar a los docentes tutores de manera virtual y/o presencial para el desarrollo de contenidos preventivos a través de la Tutoría.
- ✓ Garantizar la aplicación del Programa de Prevención del Consumo de Drogas en el ámbito educativo a través de la Tutoría.
- ✓ Capacitar en estrategias socioeducativas para la intervención con grupos de riesgo.
- ✓ Realizar el monitoreo y seguimiento del programa de forma virtual y/o presencial con especialistas de TOE de la DRET, UGEL Tacna, coordinador técnico, facilitadores del Equipo Técnico Regional.
- ✓ Proporcionar materiales para el desarrollo de las sesiones para los tutores de la IE focalizadas.

- 6.2 Los directores (as) de las instituciones educativas focalizadas durante los periodos 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 en cumplimiento de los objetivos del Programa, se comprometen a:

- ✓ Cumplir con las disposiciones específicas de la presente directiva y participar activamente a través de alguna plataforma virtual y/o presencial en la implementación de las actividades propuestas por el Programa.
- ✓ Designar un Coordinador de Tutoría u otro docente para el apoyo en la conducción de las acciones a desarrollar en las Instituciones Educativas donde no existe la plaza de Coordinador de TOE.
- ✓ Promover en la comunidad educativa la **inclusión de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas en los documentos de gestión (PEI, PCI y PAT)**, así como en el **Plan Curricular de Tutoría**, contenidos y estrategias de prevención del consumo de drogas en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa.
- ✓ Brindar todas las facilidades y apoyar a los docentes tutores y/o personal de la comunidad educativa involucrados en el desarrollo del Programa, estableciendo los estímulos correspondientes por su trabajo.
- ✓ Brindar el apoyo en el desarrollo de los talleres socioeducativos a estudiantes en situación de riesgo.
- ✓ Difundir el Programa y comprometer la participación de la comunidad educativa en las actividades programadas de manera virtual y/o presencial.
- ✓ Asegurar el desarrollo de las 06 sesiones tutoría del programa, en cada sección y grado del nivel secundario y que **todos los estudiantes participen del desarrollo de las sesiones virtuales y/o presenciales de tutoría.**
- ✓ Apoyar, coordinar con los facilitadores de Familias Fuertes: Amor y Límites, para el desarrollo de los talleres virtuales y/o presenciales del Programa de Familias Fuertes.
- ✓ Contar con el **Plan de Tutoría Institucional con todos sus anexos, padrón de estudiantes** según reporte del SIAGIE, **06 sesiones de tutoría efectivas** con monitoreo y acompañamiento, **7 sesiones de programa Familias Fuertes: Amor y Límites** efectivas con monitoreo y acompañamiento.
- ✓ Informar trimestralmente a la UGEL/ DRET sobre las acciones ejecutadas durante el periodo 2022.



VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1 En el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP-PTCD 2022, la Dirección Regional de Educación de Tacna como unidades ejecutoras garantizarán lo siguiente:

- a. El Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PP-PTCD 051, tendrá como ámbito de intervención los distritos de Tacna, Ciudad Nueva, Coronel Gregorio Albarracín, Alto de la Alianza.
- b. El número de beneficiarios directos para el año de ejecución 2022 será como se indica:
  - ✓ 8135 estudiantes de educación secundaria de Instituciones Educativas públicas.
  - ✓ 200 familias participantes del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites.

7.2 El Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas debe cumplir las siguientes actividades:

7.2.1 ACTIVIDAD 1: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL ÁMBITO FAMILIAR

a. Aplicación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites:

Se realizarán 20 aplicaciones por parte de los facilitadores de la DRET capacitados por el Programa durante el presente año 2022.

Cada aplicación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites será desarrollada por el equipo de facilitadores capacitados, los cuales desarrollarán en reuniones sincrónicas o asincrónicas y participación de trabajos virtuales y/o presenciales.

El equipo de facilitadores realizará 01 a 02 aplicaciones por Institución Educativa, con el desarrollo de 07 sesiones por aplicación, siendo un total de 112 sesiones con la participación de 10 familias en cada aplicación. Teniendo un total de 200 familias participantes.

b. Supervisión y monitoreo de la implementación del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites

El coordinador(a) y/o el profesional de apoyo técnico del PP PTCD 051 realizarán el monitoreo y acompañamiento de la programación y aplicaciones, del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites de la Institución Educativa, siendo responsables de orientar y monitorear virtualmente a los facilitadores en el desarrollo de las sesiones.

Los facilitadores informarán mensualmente sobre los avances de las sesiones a la coordinación del programa.

Los facilitadores responsables del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites, después de culminadas las aplicaciones, deberán entregar el informe final e instrumentos correctamente aplicados con sus evidencias en el tiempo establecido por el Coordinador Técnico del PP-PTCD. Se registrarán como familias beneficiadas aquellas que hayan participado en no menos de 5 de las 7 sesiones de manera virtual y/o presencial.

Podrá haber más de una aplicación en las IIEE de mayor cobertura de estudiantes del nivel secundario.

7.2.2 ACTIVIDAD 2: FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESTUDIANTES

Para la implementación de las actividades se han propuesto las siguientes tareas que serán desarrolladas virtualmente y/o presencial según la situación presentada como medida sanitaria, de forma virtual puede ser de forma sincrónica y asincrónica con el uso de las TIC, estas son las que a continuación se describen:

a. Gestión para la implementación del Programa de Prevención

La presente tarea consiste en elaborar un (01) informe mensual respecto a la gestión e implementación del POA, haciendo un total de 09 informes. La elaboración del documento estará a cargo del Coordinador Técnico del Programa, quien consolidará la información proporcionada por el apoyo técnico, por los facilitadores, asistente administrativo y especialistas de TOE.

El Equipo Técnico Regional contratado para el Programa estará bajo la autoridad y responsabilidad de la especialista encargada del Área de TOE de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna.



**b. Capacitación a docentes tutores para el fortalecimiento de las habilidades psicosociales en estudiantes:**

Consiste en realizar una capacitación de manera virtual y/o presencial dirigido a los docentes tutores de cada Institución Educativa focalizada en coordinación con el facilitador, cada uno con una duración de 7 horas pedagógicas, pudiéndose realizar en fases, durante el mes de junio, siendo capacitados de forma virtual y/o presencial, siendo un total de 290 docentes tutores que equivale el 100% del cumplimiento de la meta.

**c. Aplicación del programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo a través de la tutoría.**

La presente tarea consiste en realizar 301 aplicaciones del PP PTCD en la actividad de fortalecimiento de las habilidades psicosociales en escolares, para lo cual cada docente tutor del nivel secundario de las instituciones educativas seleccionadas, desarrollará 06 sesiones establecidas según el Programa de Prevención, de acuerdo al grado que cursan los estudiantes a su cargo.

Se debe precisar que cada aplicación equivale al desarrollo de las 06 sesiones de Tutoría por cada tutoría que se tenga. El informe del facilitador debe indicar además el número de aplicaciones del Programa realizadas, el número de personas que participaron de las 06 sesiones. (Adjuntando los siguientes formatos: Lista de asistencia, Programación de las sesiones, Ficha de monitoreo de las sesiones y Screenshot de las actividades realizadas de manera virtual y/o presencial de acuerdo al contexto presentado por la emergencia sanitaria.

**d. Aplicación de estrategias socioeducativas para la intervención de grupos de riesgo (01-02 grupos por cada I.E. intervenida)**

Consiste en desarrollar estrategias socioeducativas virtuales y/o presenciales, dirigidos a estudiantes en situación de riesgo, en las 17 Instituciones Educativas focalizadas, cada aplicación comprende el desarrollo de 7 talleres, se ejecutarán 01-02 aplicaciones por IE; la selección de los estudiantes será de acuerdo al perfil establecido por el programa y estarán a cargo del coordinador de TOE o del docente tutor. Cada grupo de intervención no debe exceder los 20 estudiantes ni ser menos de 15.

Culminada la aplicación debe reportarse adjuntando las evidencias del trabajo desarrollado.

**7.2.3 PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:**

La implementación del programa de prevención y tratamiento del consumo de drogas PP-PTCD051, en las instituciones educativas focalizadas se desarrollará desde mayo a diciembre del 2022.

**7.3 PARA LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS EN ESTUDIANTES DE LAS IIEE PRIORIZADAS, DOCENTES TUTORES PARTICIPANTES, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LAS SESIONES DE TUTORÍA:**

7.3.1 Asegurar el cumplimiento de las metas del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas –PP PTCD en las Instituciones Educativas focalizadas por el Programa Presupuestal en el periodo 2022.

7.3.2 La Unidad Ejecutora de Tacna es responsable de organizar, ejecutar, monitorear y evaluar el desarrollo y cumplimiento del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas – PP PTCD 051.

7.3.3 Los Directores y Coordinadores de TOE de las Instituciones Educativas focalizadas garantizan el cumplimiento de la presente Directiva y desarrollan estrategias, actividades y acciones para el cumplimiento de las metas en estudiantes beneficiarios, docentes tutores capacitados que desarrollan y aplican las sesiones de tutoría mediante diversos medios de comunicación remota y/o presenciales.

7.3.4 Los Directivos y Coordinadores de TOE, son responsables de insertar en el PTI, las actividades del programa, y los docentes tutores insertar en el PTA las sesiones de tutoría, desarrollan y aplican las seis sesiones del programa en tutoría.

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

8.1 Los facilitadores seleccionados para el desarrollo del Programa "Familias Fuertes: Amor y Límites" deberán presentar el informe correspondiente de las aplicaciones desarrolladas y padrón de Familias Fuertes.

8.2 Al finalizar el proceso de implementación del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, los Directores de las instituciones educativas beneficiadas deben presentar a la DRET, el informe correspondiente en coordinación con el facilitador encargado, adjuntando evidencias de las acciones realizadas y padrón de estudiantes.

8.3 La Dirección Regional de Educación, mediante una Resolución de Felicitación reconocerá y felicitará al docente tutor (a) por los compromisos asumidos en el desarrollo y presentación de la aplicación de las seis sesiones de tutoría del

Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, en la Actividad del Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares, por lo que será validado por el Facilitador del Equipo Técnico Regional del P PPTCD 051.



**ANEXO N° 01**  
**INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS POR EL PP PTC D PARA EL 2022**  
**EN LA ACTIVIDAD DE FORTALECIMIENTO EN HABILIDADES PSICOSOCIALES EN ESCOLARES Y PROGRAMA DE**  
**FAMILIAS FUERTES: AMOR Y LÍMITES.**  
 (Con recursos de Donaciones y Transferencia del C.A.P. al PP PTC D)

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	INSTITUCION EDUCATIVA	I.E con JER/JEC	UGEL	CÓDIGO MODULAR	NÚMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (*) ESTUDIANTES		
								Nuevo (1)	Continuidad (2)	TOTAL
1	TACNA	TACNA	TACNA	42019 LASTENIA REJAS DE CASTAÑON	JER	TACNA	0744888	426		426
2	TACNA	TACNA	TACNA	42195 WILMA SOTILLO D. BACIGALUPO	JER	TACNA	0616938	286		286
3	TACNA	TACNA	TACNA	42005 JOSE ROSA ARA	JER	TACNA	1215425	344		344
4	TACNA	TACNA	TACNA	43006 MERCEDES INDACOCHEA	JER	TACNA	0614966	383		383
5	TACNA	TACNA	TACNA	SAN JOSE FE Y ALEGRIA 40	JER	TACNA	0876441	432		432
6	TACNA	TACNA	TACNA	43009 MARIA UGARTECHE DE MACLEAN	JER	TACNA	0876417	558		558
7	TACNA	TACNA	TACNA	43008 JORGE MARTORELL FLORES	JER	TACNA	1126994	600		600
8	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	LUIS ALBERTO SANCHEZ	JER	TACNA	1216456	828		828
9	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	42238 ENRIQUE PAILLARDELLE	JER	TACNA	0876409	906		906
10	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	42253 GERARDO ARIAS COPAJA	JER	TACNA	1595446	450		450
11	TACNA	TACNA	TACNA	JORGE BASADRE GROHMANN	JER	TACNA	0568592	259		259
12	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	42218 MARISCAL CACERES	JER	TACNA	0716886	526		526
13	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	42021 FORTUNATO ZORA CARBAJAL	JER	TACNA	0568915	507		507
14	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	MANUEL A. ODRÍA	JER	TACNA	0876532	573		573
15	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	42223 MANUEL DE MENDIBURU	JER	TACNA	1127158	352		352
16	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	42088 DON JOSE DE SAN MARTIN	JER	TACNA	0876508	527		527
17	TACNA	TACNA	CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	42256 ESPERANZA MARTINEZ DE LOPEZ	JER	TACNA	1628007	238		238
<b>TOTAL</b>								<b>8195</b>		<b>8195</b>

Fuente: Escala 2021





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 000184**

Tacna, **07 FEB 2022**

Visto, el informe N° 31-2022-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que se acompañan,

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Tacna implementar, orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio del Sistema Educativo Peruano.

Que, según el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas y el Gobierno Regional de Tacna, en el marco del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, tiene por objetivo contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas ENLCD y establece compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los planes operativos anuales (POA ) el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la Entidad Ejecutora.

Que, en el Informe N° 31-2022-EES-LT-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se concluye que se proyecta la Directiva denominada "ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS PP PTCD 051 EN EL ÁMBITO EDUCATIVO DE LA DRE TACNA - 2022", con la finalidad de brindar orientación técnico-pedagógica a las instituciones educativas públicas del nivel secundario para prevenir el consumo de drogas y problemas asociados en el ámbito educativo de la DRE Tacna.

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y las facultades conferidas por el D.S. N°015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la R.E.R N° 00262-2021-G R/GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Directiva N° 04 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA "Orientaciones para la Implementación del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas PP PTCD 051 en el ámbito educativo de la DRET Tacna 2022".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, el cumplimiento de la Directiva N° 04 -2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA "Orientaciones para la Implementación del Programa de Prevención Presupuestal y Tratamiento del Consumo de Drogas PP PTCD 051 en el ámbito educativo de la DRET Tacna 2022".**

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET así como su difusión a través de la UGEL de Tacna.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

**ORIGINAL FIRMADO**

Lt. JAVIER FERNANDO LIRA LÉVANO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

Distribución:  
Ejecución DRET-Tacna  
Archivo DRET-Tacna  
Interesados  
Dirección de Gestión Pedagógica  
UGEL Tacna  
MVER/DRET  
LPCN/DGP  
EYCM/EE-LT

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
TACNA

Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,  
para su conocimiento.

Tacna **07 FEB 2022**